

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS5/3

9 de junio de 1995

(95-1542)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS RELATIVAS AL TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Aceptación de la petición de asociación a las consultas formulada al amparo del párrafo 11 de artículo 4 del ESD

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación de fecha 1º de junio de 1995, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Oficina del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales en Ginebra y a la Misión Permanente de la República de Corea, se distribuye a petición del Canadá.

Con referencia a nuestra solicitud de fecha 15 de mayo de asociación a las consultas sobre la diferencia relativa a las medidas adoptadas por la República de Corea con respecto al tiempo de conservación de los productos, nos es grato informarle de que la República de Corea y los Estados Unidos de América han indicado que no oponen objeciones a nuestra participación en dichas consultas.